



ACTA DE INICIO

CÓDIGO 1-2026

VERSIÓN 1.0

FECHA 06/03/2026

PÁGINA 1 de 2

ACTA DE INICIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No COI-003-2026

MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONVINIENTE:	CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO
NIT O C.C:	900.356 765-9
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS, SINDICADAS O CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA.
VALOR:	SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$69.415.415) IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.
DURACIÓN:	DOCE (12) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DEL CONTRATO:	14 de agosto de 2026

CONSIDERANDO QUE:

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **ROSMIRA MURILLO HENAO** identificada con cédula de ciudadanía número 43.420.919 en su condición de supervisora del contrato que acá se describe, por parte de El Contratante, y **WILLIAM ALBERTO CUBILLOS HERNÁNDEZ**, Director de Establecimiento de Reclusión de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo, según Resolución 0010646 del 01 de diciembre de 2025, identificado con cédula de ciudadanía número 79.451.718, facultado para contratar según Resolución 002827 de 30 de marzo de 2023, y que en adelante se denominará el Contratista han convenido dar inicio a la ejecución del CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, los requisitos de ejecución de los contratos, corresponde a dos aspectos:

- Soporte presupuestal:



ACTA DE INICIO

FECHA: 14/08/2026

VERSIÓN: 01

FECHA: 14/08/2026

PÁGINA: 2 de 2

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este CONVENIO con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1052	17 06 2026	2 3 2 02 02 009 04 21	Implementación de plan integral de seguridad (alimentación para capturados 040102)	\$70 000 000
RESERVA PRESUPUESTAL	1365	13 08 2026	2 3 2 02 02 009 04 21	Implementación de plan integral de seguridad (alimentación para capturados 040102)	\$69 415 415

• Aprobación de garantías:

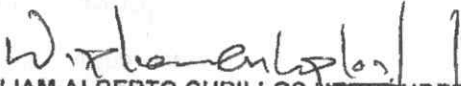
De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. De acuerdo a lo anterior no se requerirá la constitución de garantías, pues el riesgo de incumplimiento es mínimo.

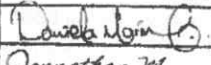
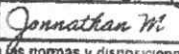
Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia a partir del catorce (14) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Por lo anterior la fecha de terminación quedará establecida para el día trece (13) de agosto de dos mil veintisiete (2027).

Para constancia, se firma la presente acta a los catorce (14) días de agosto de dos mil veintiséis (2026) por quienes en ella intervinieron.


ROSMIRA MURILLO HENAO
Supervisor


WILLIAM ALBERTO CUBILLOS HERNÁNDEZ
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Daniela Marín Gá Contratista	
Revisado por	Jonathan Montes Ceballos Asesor Jurídico Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales		